



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 18/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 17/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017.

Ac. 344/2017. Aprobar el acta 17/2017 de la sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 124/2016. Demandante: Allianz S.A.

Ac. 345/2017. Con fecha 8 de mayo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.^a *** en nombre y representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 por la que se declara el desistimiento de D. *** en representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial nº de expediente 1194, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en el presente y declaro que no es ajustada y conforme a Derecho, anulándola, y ordeno retrotraer las actuaciones para que la administración demandada (Ayuntamiento de Las Rozas) tenga la oportunidad de pronunciarse sobre la concurrencia o no de la responsabilidad patrimonial reclamada por la entidad recurrente sin imposición de costas".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de las mismas en sus estrictos términos, mediante la retroacción de actuaciones indicada en el fallo de la misma.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, en procedimiento abreviado 189/2016. Demandantes: D.^a * y D. ***.**

Ac. 346/2017. Con fecha 10 de mayo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

%FALLO

*Estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.^a ***, sustituida en vista por su compañera D.^a *** en nombre y representación de D.^a *** y D. *** contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. *** y D.^a *** el día 4 de septiembre de 2015, por daños sufridos el día 14 de septiembre de 2014, sobre las 19:09 horas cuando circulaban correctamente D. *** circulaba con la motocicleta BMW modelo F650GS, matrícula 3582-GLY, lo hacía acompañado de D.^a *** por la Avenida Coruña en el término municipal de Las Rozas y a causa del vertido de líquido deslizante en la capa de rodadura de la vía sin que existiese señalización ni restricción alguna de tráfico en aquel punto, al sobrepasarla la motocicleta perdió adherencia cayendo ambos ocupantes contra la calzada produciéndose los daños materiales y las lesiones ascendiendo los daños materiales a la suma de 1.650,34 euros y por lesiones y secuelas D. *** reclama por días de incapacidad 233,64 euros y por secuela 789,14 euros factor de corrección 10% 102,27 euros y D.^a *** por días de incapacidad 233,64 euros y por secuela 789,14 euros, factor corrección 10%, 102,27 euros y declaro que no es ajustada y conforme a derecho, anulándola y condeno al Ayuntamiento de Las Rozas, a indemnizar a D. *** en la cantidad de 1.650,34 euros, por los daños sufridos en la motocicleta BMW modelo F650GS, matrícula 3582-GLTY y a D.^a *** por días de incapacidad 233,64 euros, desestimando las demás pretensiones formuladas sin imposición de costas a ninguna de las partes litigantes+*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de las mismas en sus estrictos términos, mediante la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid de la cantidad de 601,01 euros importe de la franquicia de la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre Empresas.

2º.- Notificar a Mapfre Empresas para que consigne en la cuenta de consignaciones judiciales la cantidad que exceda de la franquicia y hasta la cifra de 1.883,98 euros.

3º.- Notificar a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan, mediante la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, de la cantidad de 601,01 euros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

importe de la franquicia de la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre Empresas, al cumplimiento de la sentencia.

4º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid.

3.-RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario de carrera de este Ayuntamiento D.^a ***.

Ac. 347/2017. PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D.^a ***, con NIF ***, que desempeña el puesto de trabajo de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, el grado personal consolidado correspondiente al nivel 26 de complemento de destino, con fecha de efectos 1 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Remitir esta Resolución adoptada al Registro de Personal a los efectos oportunos.

3.2. Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. ***.

Ac. 348/2017. PRIMERO.- Reconocer al funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. ***, con ***, que desempeña el puesto de trabajo de Jefe de Servicios de Espacios a la Ciudad, con código 5A8, perteneciente a la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica/Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, el grado personal consolidado correspondiente al nivel 29 de complemento de destino, con fecha de efectos 6 de octubre de 2014.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir esta Resolución adoptada al Registro de Personal a los efectos oportunos.

3.3. Abono en nómina de la diferencia retributiva por el nombramiento de Secretario Accidental a D. ***.

Ac. 349/2017. 1º.- Abonar, en concepto de productividad al funcionario municipal, D. ***, DNI núm. *** el importe de 1.355,11 euros brutos/mensuales, correspondiente a la diferencia retributiva entre los complementos de destino y específico que tiene asignado el puesto que ocupa en propiedad dicho funcionario y el

consignado para el puesto de Secretaría General que viene desempeñado con carácter accidental. Esta productividad se abonará con carácter mensual, a partir del 1 de mayo de 2017 y en tanto en cuanto desempeñe el puesto de Secretario Accidental y hasta la reincorporación de la titular del mismo.

2º.- Abonar las diferencias retributivas devengadas desde el día 22 de febrero al 30 de abril de 2017, ambos inclusive, por importe de 3.048,95 ” .

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, de las obras de Í Reparación y mejora de los colegios públicos 2017.

Ac. 350/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 366.374,01 ” con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de las obras de ~~%~~Obras de reparación y mejora de colegios públicos 2017+; declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Propuesta de resolución de contrato de Í Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6Í, por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

Ac. 351/2017. 1º.- Proponer la resolución del contrato suscrito con **Tableros y Puentes S.A.** el día **17 de julio de 2015**, de **Í Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6Í**, por la causa prevista en el artículo 212, apartado 5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al haber alcanzado las penalidades por demora impuestas un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, en relación con la causa prevista en el artículo 223, apartado d), del mismo texto legal, demora en el cumplimiento de plazos por el contratista; con retención de la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

2º.- Otorgar un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, **Tableros y Puentes S.A.** y al avalista, **Generali España S.A.** para que efectúen las alegaciones



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que a su derecho convengan, poniendo a su disposición el expediente completo así como la presente propuesta de resolución.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Tableros y Puentes S.A. y Generali España S.A.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1. Resolución de reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios instada por D^a. ***, expte. 1145.

Ac. 352/2017. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Dña. *** por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.2. Resolución de reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios instada por D. ***, expte. 1173.

Ac. 353/2017. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. *** por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- URBANISMO.

6.1. Licencia de obra para adecuación de estación de Servicio sita en el Centro Comercial Carrefour, autovía A-6 km, 22 expte. 42/2017-02.

Ac. 354/2017. 1º.- Conceder a D. ***, actuando en representación de Centros Comerciales Carrefour S.A., licencia de obra tramitada con número de expediente 42/2017-02, para la Adecuación de Estación de Servicio existente en el Centro Comercial Carrefour, Autovía A-6, km 22, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

6.2. Licencia de obra e implantación de actividad cafetería sita en avda. de la Coruña núm. 54 expte. 426/2016-02 LC.

Ac. 355/2017. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de implantación de actividad solicitada por D. ***, tramitada con número de expediente 426/2016-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Cafetería en Avda. de la Coruña, 54, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos.

6.3 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Urogallo, núm. 4 expte. 26/2016-LPO.

Ac. 356/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 26/2016-LPO, relativa a la vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle Urogallo núm. 4, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 49/2015-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Interesado con Indicación de los recursos procedentes.

6.4. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle la Luz, núm. 25 expte 1/2017-LPO.

Ac. 357/2017. 1º.- Conceder a PRONORTE 36 S.L. licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 1/2017-LPO relativa a la vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle La Luz núm. 25, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 8/2015-01 y su modificado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.5. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle la Luz, núm. 3 expte 2/2017-LPO.

Ac. 358/2017. 1º.- Conceder a PRONORTE 36, S.L. licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 2/2017-LPO relativa a la vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle La Luz núm. 23, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 7/2015-01 y su modificado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.6. Aprobación inicial de la disolución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación ÍEUROPOLISÍ de Las Rozas de Madrid.

Ac. 359/2017. 1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "EUROPOLIS" de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la representación de la Entidad Urbanística, que dará traslado individualizado del mismo a cada una de los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

propietarios incluidos en su ámbito territorial, advirtiéndole de que a partir de la fecha no podrán hacer nuevas contrataciones ni comprometer más gastos que los corrientes.

3.- Publicar el contenido del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y durante el plazo de veinte días a fin de que puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren interesadas.

6.7. Aprobación inicial de Plan Especial de infraestructuras viarias para la mejora de la permeabilidad ÍCentro Urbano/La Marazuela/ Camino Viejo de MadridÍ, para la ejecución de infraestructura de conexión de las márgenes de la A-6 a la altura del PK 17+885.

Ac. 360/2017. 1º.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Plan Especial de Infraestructuras viarias para la mejora de la permeabilidad "Centro Urbano/La Marazuela/Camino Viejo de Madrid", para la ejecución de Infraestructura de Conexión de las márgenes de la A-6 a la altura del PK 17+885, en el Término Municipal de Las Rozas de Madrid.

2º.- Someter el Plan Especial y el Documento Ambiental del expediente al trámite de exposición pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad y en la página web municipal.

Durante dicho periodo quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales sitios en la Plaza Mayor núm. 1, 1ª planta, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

3º.- Remitir el expediente y solicitar informe a los siguientes organismos afectados:

- Área de Vías Pecuarias, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Demarcación de Carreteras del Estado.
- Área de Evaluación Ambiental, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- Iberdrola.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1. Solicitud de D.^a *, en representación de Tarasolas 23 S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.370 m² en planta baja del Centro Multiusos, para el desarrollo de una exposición del sector nupcial, comuniones y bautizos entre los días 20 a 22 de octubre de 2017.**

Ac. 361/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.^a *** en representación de Tarasolas 23 S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando la ocupación de una superficie de 3.370 m² en planta baja del Centro Multiusos, para el desarrollo de una exposición del sector nupcial, comuniones y bautizos entre los días 20 a 22 de octubre de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente a los días para los que se ocupe la superficie solicitada, así como constitución de la fianza de 2.000 euros, con carácter previo al inicio de la actividad en ambos casos.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones cuyo cumplimiento se comprobarán, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, fianza por importe de 2.000 " y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 " (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

7.2. Solicitud de D. *, en representación de la Asociación Empresarial Európolis Siglo XXI, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 613 m² en el Bulevar de Európolis (entre las calles París y Dublín), para la realización de actividades de ocio el día 3 de junio de 2017.**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 362/2017. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. ***, en representación de la Asociación Empresarial Európolis Siglo XXI, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando la ocupación de una superficie de 613 m² en el Bulevar de Európolis (entre las calles Paris y Dublín), para la realización de actividades de ocio el día 3 de junio de 2017.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente a los días para los que se ocupe la superficie solicitada, así como constitución de la fianza de 500 euros y abono del importe del anuncio citado en el párrafo anterior, con carácter previo al inicio de la actividad en ambos casos.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017; obligaciones cuyo cumplimiento se comprobarán, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente, toda vez que la autorización demanial únicamente tiene por objeto autorizar la ocupación del dominio público. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar fianza por importe de 500 ”, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 ” (aforo máximo hasta 700 personas).

7.3. Otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para la impartición, durante el año 2017, de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte.

Ac. 363/2017. 1º.- Otorgar autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público para la impartición, durante el año 2017, de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte, con el siguiente detalle:

- Sala de usos múltiples %Sala Circular+ con aforo de 100 personas, ubicada en el Centro Cultural Pérez de la Riva para la impartición de los ciclos contenidos en sus ofertas a:
 - o Martes de 19 a 20,30 horas: Santamaría García Luis 000617463 X SLNE Aularte.
 - o Jueves de 11 a 12,30 horas: D.^a ***.
 - o Viernes de 18,30 a 20 horas: Liceo Gestión Cultural S.L.

2º.- Con carácter previo dichos beneficiarios habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no mantener deudas con el Ayuntamiento.

3º.- Son causas de extinción de la autorización las contenidas en las propias bases reguladoras así como en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8.- CONVENIOS.

Aprobación de Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Torreldones, Galapagar y Las Rozas de Madrid, para la contratación de los trabajos de localización, identificación y catalogación de los elementos del conjunto del "Canal del Guadarrama y la Presa del Gasco", y tramitación para la declaración de estos como bien de interés cultural.

Ac. 364/2017. 1º.- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Torreldones, Galapagar y Las Rozas de Madrid, para la contratación de los trabajos de localización, identificación y catalogación de los elementos del conjunto del "Canal del Guadarrama y la Presa del Gasco", y tramitación para la declaración de estos como bienes de interés cultural".

2º.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Torreldones y Galapagar.